

G-02-2022

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A: Dra. Ivins Adriana Zúñiga Rodríguez
Directora Ejecutiva del IHSS

DE: Lic. Santos Cecilio Oviedo
CPC-0078

FECHA: 01 de marzo de 2022

En seguimiento a lo solicitado por la Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorandos N° 2109-GAYF-IHSS, recibido el 25 de febrero de 2022 a las 2:46 p.m., según el cual se solicita se elabore CPC sobre la ampliación del contrato N° 197-2020 suscrito con la empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. (ELCON), otorgo el Visto Bueno para la modificación antes descrita, en virtud que la misma asciende a 23.41% según los documentos puesto a la vista; por lo que se encuentra contemplado en los artículos 122 y 123 de la ley de Contratación del Estado:

Documentos puestos a la vista:

- Memorando 3852-SGIMSG-2021 emitido por la Jefatura de la Sub-Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales en el que solicita ampliación o prórroga del contrato N° 197-2020.
- Memorando N° 2950-SDP/IHSS-2021 con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la prórroga del contrato para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. No obstante lo anterior, la Gerencia Administrativa y Financiera considera que la prórroga debe ser de tres meses a partir del 25 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, para apegarse a lo permitido por la ley y las Disposiciones Generales de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.
- Memorando N° 314-UAL de fecha 11 de febrero de 2022 con el Dictamen Legal por la Unidad de Asesoría Legal.

Se recomienda iniciar un proceso de contratación para evitar la constante prórroga de este contrato. Lo anterior, para cumplir con lo contemplado en los artículos 5 de la Ley de Contratación del Estado y 9 de su Reglamento y a lo estipulado en el comunicado ONCAE-002-2022 de fecha 11 de enero de 2022.

Tomar en cuenta lo sugerido en el apartado III de las recomendaciones del Dictamen Legal.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración yprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078



Archivo